

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 76

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-3409 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S.A., por la que se aprueba las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017.*

Código 39100191012014

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S. A., con fecha 21 de marzo de 2016, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al tercer año de vigencia del Convenio, comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2016-3409

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 76

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES, S.A. DE 21.03.16 A LAS 17:30 HORAS

Representación Social:

D.- Enrique Barreda Landeras.
D.- Jose Mª Fernández Fernández.
D.- Álvaro Fernández Saiz

Representación Económica:

D.- José María Roncal Berruezo.
D.- Telesforo Garrido Halcón.
D.- Jesús Ángel Santiago González.

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalados, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XV Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el **“Incremento salarial previsto para el 3º año de vigencia”**: 01.03.16 a 28.02.17, recogido en el punto 5 del artº 3º, sobre **“SALARIOS Y REVISIÓN”** del XV CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

- Incremento de todos los conceptos salariales en un **0,75 %**

Los valores desde la nómina de Marzo 2016 inclusive, son los siguientes:

Valores previos			Valores Nuevos (Incremento Salarial 3º año XV Convenio)		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN SEGÚN	ANEXO I ANEXO I	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN SEGÚN	ANEXO I ANEXO I
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	61,82	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	62,28	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0864	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0870	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,3845	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,3949	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	14,96	€/ noche	PLUS NOCHE	15,07	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	101,21	€ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	101,97	€ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	14,96	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	15,07	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	295,11	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	297,32	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	295,11	€ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	297,32	€ plus fuego cont.
	101,21	€ plus noche media/mes		101,97	€ plus noche media/mes
	396,32	TOTAL		399,29	TOTAL
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	69,31	€ por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	69,83	€ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	79,33	€/ mes compl. efect.trabajado	PLUS PENOSIDAD	79,92	€/ mes compl. efect.trabajado
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	321,95	€ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	324,36	€ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	14,75	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	14,86	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	7,53	€/ hora	FORMACION	7,59	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	119,20	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	120,09	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.831,82	€	* Reducción del índice general	1.845,56	€
del 4,9 % al 4,5%	457,97	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	461,40	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	503,74	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	507,52	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	595,33	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	599,79	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	686,92	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	692,07	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	789,96		del 3,0 % al 2,5%	795,88	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	908,45		del 2,5 % al 2,0%	915,26	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.044,72		del 2,0 % al 0%	1.052,56	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	984,35	€ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	991,73	€ para cada caso y año
Art. 28 FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año	FONDO AYUDA VIVIENDA	20.000	€ año

La nómina de marzo de 2016 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 76

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XV Convenio Colectivo de Empresa.

TABLAS SALARIALES XV CONVENIO COLECTIVO 3º AÑO DE VIGENCIA
ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIG/ HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIG/ HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	2.973,00	0,27642	66,34	132,68				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.423,53	0,22436	53,85	107,69				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	1.865,03	0,17247	41,39	82,79				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.588,03	0,14655	35,17	70,34				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.378,29	0,12428	29,83	59,65	45,44	0,12292	29,50	59,00
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.315,34	0,11870	28,49	56,98	43,36	0,11739	28,17	56,35
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.263,38	0,11250	27,00	54,00	41,65	0,11127	26,70	53,41
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.239,24	0,11055	26,53	53,06	40,85	0,10933	26,24	52,48
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	991,70			32,69			
	SUB-GRUPO 1-A	743,55			24,51			

2016/3409

CVE-2016-3409